

ANEXO 6

ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0734 de 2012, el Subdirector del Centro de Tecnologías Agroindustriales del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, requiere contratar el mantenimiento y recarga de los extintores del Centro.

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

El Centro de Tecnologías Agroindustriales Regional Valle del Cauca requiere mantener en perfectas condiciones los extintores para garantizar el cumplimiento de las normas de Seguridad Industrial de la Institución por tal motivo requiere contratar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores, ubicados en las instalaciones del Centro.

2. Descripción del objeto a contratar

Objeto: CONTRATAR MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO.

3. Descripciones técnicas

El contratista deberá tener la capacidad, para el desarrollo del objeto del contrato de suministros relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION ARTICULOS	UND	CANT	Valor Unt	Valor Total
1	RECARGA PARA EXTINTOR ABC 10 LIBRAS	UND	9	10.684	96.156
2	RECARGA PARA EXTINTOR DE AGUA 2,5 GALONES	UND	17	12.540	213.180
3	MANGUERA PARA EXTINTOR	UND	15	5.270	79.050
4	MANTENIMIENTO PARA EXTINTOR SOLKAFLAM	UND	31	15.040	466.240
5	MANTENIMIENTO PARA EXTINTOR CO2	UND	7	52.540	367.780
6	RECARGA DE EXTINTOR SOLKAFLAM	UND	1	109.880	109.880
					1.332.286

4. El valor estimado del contrato:

Establecidos precios de mercado y pre cotizaciones, se ha considerado un estimado de **un millón trescientos treinta y dos mil doscientos ochenta y seis pesos M/TE (\$1.332.286) M/TE**, incluido IVA , soportado con el CDP número 26112 del 27 de marzo de 2012, incluido IVA, como presupuesto para la presente contratación. El Plazo de ejecución será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la legalización del contrato.

5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

De acuerdo con los estudios económicos y de costos realizados, se cuenta con la suma de **un millón trescientos treinta y dos mil doscientos ochenta y seis pesos M/TE (\$1.332.286) M/TE**, incluido IVA , soportado con el CDP número 26112 del 15 de Junio de 2012, Gasto Mantenimiento Bienes Inmuebles.

Este presupuesto incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones y demás gastos que conlleve la ejecución del contrato.

6. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

Como requisito previo a la ejecución del contrato, y dentro del término señalado en la invitación pública , el CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 0734 de 2012 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

- Cumplimiento del Contrato: Equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
- Calidad del servicio: Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia equivalente a la duración del contrato y un (1) año más. La póliza debe especificar el número de la aceptación de la oferta y la fecha del mismo.

Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorrogar el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestos o siniestro ocurridos, estas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.



REGIONAL VALLE
CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES

7 Indemnidad: de conformidad con el artículo 6 del decreto 4228 del 24 de diciembre de 2008. El contratista se obliga de mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

Dada en Cartago, a los 15 días del mes de Junio de 2012.

GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Proyecto: Maria Julia Quejada M
Elaboro: Cesa A Duran Garcia